

Ejecutivo Singular
Radicado: 2022-000132
Demandante: Serviconal
Demandado: Tatiana Marcela Bustos Salamanca

Informe secretarial: al despacho del señor juez informando que el termino de traslado de la liquidación de crédito presentada dentro del proceso de la referencia feneció en silencio, para lo que estime pertinente ordenar, diez (10) de noviembre de 2023.



JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

APRUEBASE la anterior liquidación del crédito, obrante dentro del expediente, presentada por la apoderada de la entidad ejecutante, Doctora VANESSA PEÑA PARRA, en razón a que no fue objetada por la parte demandada durante el término de traslado y la misma se halla ajustada a derecho (Art. 446 núm. 3º del C.G.P.).

NOTIFIQUESE,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez